

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 037-2023-MDCH/GM

Chorrillos, 10 de julio de 2023

VISTOS:

El Memorándum N° 0227-2023/MDCH-GIT de fecha 26 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Informática y Tecnología; el Informe N° 205-2023/MDCH-GPP-SGPI de fecha 26 de junio de 2023, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Institucional; el Memorándum N° 319-2023-MDCH-GPP de fecha 30 de junio de 2023, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 237-2023-MDCH-GAJ, de fecha 06 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatorias, señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";

Que, la Ley N° 27658 - Ley de Marco de Modernización de la Gestión del Estado, prescribe que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, cuyo objetivo es alcanzar un estado al servicio de la ciudadanía;

Que, la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece un conjunto de disposiciones destinadas a garantizar el principio de publicidad en la administración, disponiendo la publicación a través de "Portales de Transparencia" de información relacionada con la gestión de las entidades públicas;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, establece que, para el oportuno cumplimiento de la actualización de la información en el Portal de Transparencia, cada unidad orgánica responsable del procesamiento de la información, según sea el caso, deberá designar un coordinador que tendrá relación directa con el funcionario responsable designado por la Entidad para el Portal de Transparencia;

Que, la Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", que tiene como finalidad precisar los lineamientos para una adecuada actualización de la información en el Portal de Transparencia Estándar - PTE;

Que, a través del Memorándum N° 0227-2023/MDCH-GIT, el Gerente de Informática y Tecnología, presenta el informe sustentatorio del proyecto de Directiva denominada



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

“Lineamientos para la Publicación y Actualización de la Información en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Municipalidad de Chorrillos”, con el objetivo de establecer los lineamientos para la publicación y actualización de la información de la Gestión Municipal, que deberá publicarse en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad de Chorrillos, de acuerdo con las normativas legales vigentes;

Que, a través del Memorandum N° 319-2023/MDCH-GPP e Informe N° 205-2023/MDCH-GPP-SGPI, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Planeamiento Institucional recepciona y se emite opinión técnica favorable respectivamente, para la aprobación de la presente Directiva;

Que, a través del Informe N° 237-2023/MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica comunica a la Gerencia Municipal, la opinión legal favorable, y que resulta viable el proyecto de Directiva “Lineamientos para la Publicación y Actualización de la Información en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Municipalidad de Chorrillos”, y que proceda su pronunciamiento para la aprobación, mediante Resolución de Gerencia Municipal, de acuerdo con la propuesta formulada por la Gerencia de Informática y Tecnología;

Que, estando a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatorias, en la Resolución de Alcaldía N° 213-2021-MDCH de fecha 14 de junio de 2021, y en mérito a las atribuciones y competencias previstas en la Ordenanza N° 413-2021/MDCH, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, y sus modificatorias;

Que, la suscripción de la presente resolución, se realiza sobre la base de la presunción de veracidad del contenido de los informes y/o documentos técnicos de las áreas vinculadas, como son la Gerencia de Informática y Tecnología; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Subgerencia de Planeamiento Institucional; y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el marco del ordenamiento jurídico vigente, y las normas internas de la entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la DIRECTIVA N° 005-2023/MDCH-GM, denominada “LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR (PTE) DE LA MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a los órganos y/o unidades orgánicas designados mediante Anexo N° 02 de la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Informática y Tecnología la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Chorrillos (<https://www.gob.pe/munichorrillos>).

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución, a los órganos y/o unidades orgánicas designados mediante Anexo N° 02 de la presente Directiva, para conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
LIC. CESAR AUGUSTO AGUILAR VILLEGAS
GERENTE MUNICIPAL

